

Se represente al
Cono. sobre la
Vara de Come
dian...

Vara de Alouaril mayor de Comedia en propia de esta Ciu. comprada
a sill. en el año pasado mil seiscientos y cincuenta y dos, en la cantidad de
quatrocientos Ducados, de cuya propiedad para su seguridad y uso, del
pacho el Titulo en forma con su R.º aprobacion, vago diferente Condi
cionen en que se expresan las facultades y regalias que se conceden
la que se enzan en el Empleo, salario y Emolumentos q.º deben gozar
segun consta de este Instrumento que se halla en el Libro de Cartas R.º
de el citado año; en cuya posesion ha estado y esta este Ayuntamiento
disputando los Cavalleros Remedores a quienes toca esta suerte, lo q.º
por dicho R.º Titulo se permite, y esta establecido por esta Ciudad; y
haviendo usado á unotiza de la que se disputar este Privilegio, de
durando las regalias, y salarios, o intentando queden abolidas con
el pretento de aumento á los Propios; Oriendo esto en perjuizio de
las regalias del Empleo de Rem.º posesion anterior en q.º se hallan
de ella, y que se deben mantener, guardar, y conservar los buenos usos
y costumbres, lo ha represente para que se vuelva lo que fuere de uso
acordado; Haviendose y do, considerando en justa la pretension de
señor Dr.º Antonio, y que corresponde á esta Ciudad de fenderla
Acuerda que en el caso de haver alguna novedad se represente
á el R.º Consejo de Castilla lo conveniente y se haga en este, y de
mas tribunales que competan las Diligencias que se requieran
para q.º esta Ciudad y sus Remedores continuen disputando
esta Vara de Comedia en la forma que hasta aqui; Hecha